

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los bonos del Estado a cinco años, emisión de 15 de julio de 1997 al 5,25 por 100

Subasta mes de diciembre

Porcentaje

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
97,50	5,675	98,55	5,432
97,55	5,663	98,60	5,420
97,60	5,651	98,65	5,409
97,65	5,640	98,70	5,397
97,70	5,628	98,75	5,386
97,75	5,616	98,80	5,374
97,80	5,605	98,85	5,363
97,85	5,593	98,90	5,351
97,90	5,582	98,95	5,340
97,95	5,570	99,00	5,328
98,00	5,558	99,05	5,317
98,05	5,547	99,10	5,305
98,10	5,535	99,15	5,294
98,15	5,524	99,20	5,283
98,20	5,512	99,25	5,271
98,25	5,501	99,30	5,260
98,30	5,489	99,35	5,248
98,35	5,478	99,40	5,237
98,40	5,466	99,45	5,226
98,45	5,455	99,50	5,214
98,50	5,443		

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a diez años, emisión de 15 de julio de 1997 al 6,00 por 100

Subasta mes de diciembre

Porcentaje

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
97,5	6,239	99,6	5,953
97,6	6,226	99,7	5,940
97,7	6,211	99,8	5,927
97,8	6,197	99,9	5,913
97,9	6,184	100,0	5,900
98,0	6,170	100,1	5,886
98,1	6,156	100,2	5,873
98,2	6,143	100,3	5,860
98,3	6,129	100,4	5,847
98,4	6,115	100,5	5,833
98,5	6,102	100,6	5,820
98,6	6,088	100,7	5,807
98,7	6,075	100,8	5,794
98,8	6,061	100,9	5,780
98,9	6,048	101,0	5,767
99,0	6,034	101,1	5,754
99,1	6,021	101,2	5,741
99,2	6,007	101,3	5,728
99,3	5,994	101,4	5,715
99,4	5,980	101,5	5,702
99,5	5,967		

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a quince años, emisión de 15 de julio de 1997 al 6,15 por 100

Subasta mes de diciembre

Porcentaje

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
96,5	6,438	98,6	6,216
96,6	6,428	98,7	6,205
96,7	6,417	98,8	6,195
96,8	6,406	98,9	6,185
96,9	6,395	99,0	6,174
97,0	6,385	99,1	6,164
97,1	6,374	99,2	6,154
97,2	6,363	99,3	6,143
97,3	6,353	99,4	6,133
97,4	6,342	99,5	6,123
97,5	6,332	99,6	6,112
97,6	6,321	99,7	6,102
97,7	6,310	99,8	6,092
97,8	6,300	99,9	6,081
97,9	6,289	100,0	6,071
98,0	6,279	100,1	6,061
98,1	6,268	100,2	6,051
98,2	6,258	100,3	6,041
98,3	6,247	100,4	6,030
98,4	6,237	100,5	6,020
98,5	6,226		

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**24815** RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 1997, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza el cambio de entidad gestora del «Fondo Banco de Crédito Local, Fondo de Pensiones».

Por Resolución de 24 de abril de 1990 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones, establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del «Fondo Banco de Crédito Local, Fondo de Pensiones» (F0198), concurriendo como entidad gestora «Argentaria Bex Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0087), y «Banco de Crédito Local de España, Sociedad Anónima» (D-0064), como entidad depositaria.

La Comisión de Control del expresado fondo, con fecha 23 de junio de 1997, acordó designar como nueva entidad gestora a «Argentaria Gestión de Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0081).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones, y conforme al artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 23 de octubre de 1997.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.

**24816** RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 1997, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza el cambio de entidad gestora del «Fondo Hipotecario Pensión, Fondo de Pensiones».

Por Resolución de 23 de diciembre de 1988 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones, establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del «Fondo Hipotecario Pensión, Fondo de Pensiones» (F0028), concurriendo como entidad gestora «Argentaria Bex Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0087), y «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima» (D-0061), como entidad depositaria.

La Comisión de Control del expresado fondo, con fecha 24 de junio de 1997, acordó designar como nueva entidad gestora a «Argentaria Gestión de Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0081).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones, y conforme al artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 23 de octubre de 1997.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.

**24817** RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 1997, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza el cambio de entidad gestora del «Fondo Argentaria Pensiones Dos, Fondo de Pensiones».

Por Resolución de 19 de julio de 1990 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones, establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del fondo denominado actualmente «Argentaria Pensiones Dos, Fondo de Pensiones» (F0208), siendo su entidad gestora «Argentaria Bex Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0087), y «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima» (D-0027), su entidad depositaria.

La Comisión de Control del expresado fondo, con fecha 26 de junio de 1997, acordó designar como nueva entidad gestora a «Argentaria Gestión de Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0081).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones, y conforme al artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 23 de octubre de 1997.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.

**24818** RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 1997, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza el cambio de entidad gestora del «Fondo Tejarfondo, Fondo de Pensiones».

Por Resolución de 30 de enero de 1992 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones, establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del «Fondo Tejarfondo, Fondo de Pensiones» (F0340), siendo su entidad gestora «Argentaria Bex Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0087) y «Caja Postal, Sociedad Anónima» (D-0054), su entidad depositaria.

La Comisión de Control del expresado fondo, con fecha 24 de junio de 1997, acordó designar como nueva entidad gestora a «Argentaria Gestión de Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0081).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones, y conforme al artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 23 de octubre de 1997.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.

**24819** RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 1997, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo extraordinario que se ha de celebrar el día 22 de noviembre de 1997.

#### EXTRAORDINARIO «IBEROAMERICANO»

El próximo sorteo extraordinario de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 22 de noviembre de 1997,

a las doce horas, en el salón de sorteos sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de diez series de 100.000 billetes cada una, al precio de 10.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 1.000 pesetas, distribuyéndose 651.000.000 pesetas en 35.642 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

	Pesetas
<i>Premio al décimo</i>	
1 premio especial de 490.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero .....	490.000.000
	490.000.000
<i>Premios por serie</i>	
1 de 100.000.000 de pesetas (una extracción de cinco cifras) .....	100.000.000
1 de 20.000.000 de pesetas (una extracción de cinco cifras) .....	20.000.000
1 de 10.000.000 pesetas (una extracción de cinco cifras) .....	10.000.000
40 de 250.000 pesetas (cuatro extracciones de cuatro cifras) .....	10.000.000
1.300 de 50.000 pesetas (trece extracciones de tres cifras) .....	65.000.000
3.000 de 20.000 pesetas (tres extracciones de dos cifras) .....	60.000.000
2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	4.000.000
2 aproximaciones de 1.180.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....	2.360.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	9.900.000
999 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	49.950.000
9.999 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	99.990.000
10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra .....	100.000.000
10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra .....	100.000.000
<b>35.642</b>	<b>651.000.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 20.000 pesetas, que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 50.000 pesetas, que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números